

**VERBAL SUMARIO**  
**FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**  
2020-378  
A.I.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 9 de abril de 2021.

**Claudia Consuelo Sinuco Pimiento**  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Nueve de Abril de Dos Mil Veintiuno

Revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia de los depósitos judiciales núm. 460010001612616 (\$200.000) y 460010001612619 (\$104.317), para un total de \$304.317.

Pues bien, mediante providencia de fecha 3 de febrero de 2021, este Despacho decretó como medida provisional de alimentos, a favor de la niña ELIANA LUCIA SALAMANCA REY y a cargo del señor ALBERTO SALAMANCA SILGUEROS, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (400.000) MENSUALES; además, de una cuota doble a mitad de año y una cuota doble a fin de año, ordenándose descontar dichas sumas directamente de la nómina del demandado como trabajador de la empresa HHR CONSTRUCTORES OBRAS CIVILES SAS. Igualmente, se decretó el embargo de las cesantías del señor SALAMANCA SILGUEROS.

Es así que el pasado 17 de febrero, el señor HECTOR HERNANDO RAMIREZ HERRERA, Representante Legal de la sociedad HHR CONSTRUCCION OBRAS CIVILES S.A.S., informó lo siguiente:

1. *"El señor ALBERTO SALAMANCA SILGUEROS, devenga con la empresa un salario mínimo mensual legal vigente, es decir, la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$908.526).*
2. *La modalidad de pago de la empresa es quincenal, motivo por el cual el descuento será por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.00), a 15 y 30 de cada mes.*
3. *Con los descuentos efectuados el empleado devengará mensualmente la suma de QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$508.526)."*

Posteriormente, el día 7 de abril, informa que el señor ALBERTO SALAMANCA SILGUEROS presentó carta de renuncia, aportando la debida liquidación, en donde se puede observar que el demandado laboró del 16 de enero de 2021 al 22 de febrero de la presente anualidad.

El apoderado judicial de la señora LUZ MERY REY HERNANDEZ solicita requerir al pagador de la empresa HHR CONSTRUCCION OBRAS CIVILES S.A.S como quiera que no dio cumplimiento a la orden impartida por el Despacho, pues a la fecha debería haber consignado el equivalente a \$600.000, es decir, \$400.000 del mes de febrero y \$200.000 de la primera quincena de marzo.

Sin embargo, tal como se indicó en párrafos precedentes, el señor ALBERTO SALAMANCA SILGUEROS laboró hasta el pasado 22 de febrero en la citada compañía.

Por lo tanto, los títulos consignados el pasado 6 de abril corresponden a la segunda quincena de febrero y a la liquidación de cesantías del señor SALAMANCA SILGUEROS.

En consecuencia, se ordena la entrega de los títulos judiciales núm. 460010001612616 (\$200.000) y 460010001612619 (\$104.317), para un total de \$304.317, a la señora LUZ MERY REY HERNANDEZ, correspondiente a la cuota de alimentos provisionales y embargo de cesantías decretada en providencia de fecha 3 de febrero de 2021.

No obstante, se le recuerda a la parte actora que no debe ir al Banco Agrario de esta ciudad hasta tanto no se le envié una comunicación por correo electrónico, informándole de ello, pues si bien la presente providencia está ordenando la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a su favor, es menester que se expida la orden de pago de manera digital, lo cual se debe hacer entre la señora Juez y la secretaria del juzgado; tal procedimiento se realiza por lo general al siguiente día de la publicación por Estados Electrónicos del auto que ordena su entrega.

Finalmente, se ordena poner en conocimiento de la parte demandante, el oficio remitido por el pagador de la empresa HHR CONSTRUCTORES OBRAS CIVILES S.A.S, en donde comunica la renuncia del señor ALBERTO SALAMANCA SILGUEROS

**NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8428a5751bb9d5072f19926ed1c051fd8c4561aa741632fd6222a945da8a8076**

Documento generado en 09/04/2021 02:02:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RV: COMUNICACION MEDIDA CAUTELAR EMPLEADO - RAD. 2020-378**

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga

&lt;j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mié 07/04/2021 15:36

**Para:** Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (155 KB)

IMG-20210306-WA0092.jpg;

---

**De:** Sóporte Técnico <hectorhernando0212@hotmail.com>**Enviado:** miércoles, 7 de abril de 2021 3:12 p. m.**Para:** Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RE: COMUNICACION MEDIDA CAUTELAR EMPLEADO - RAD. 2020-378

Buen día

Adjunto carta renuncia y liquidación del señor Alberto Salamanca

Gracias

Licehd Ramirez

Estoy utilizando Adobe Acrobat.

Puede ver "carta de renuncia.pdf" en: <https://documentcloud.adobe.com/link/track?uri=urn:aaid:scds:US:47324f26-eaba-4a97-bbdc-9bce46952797>

---

**De:** Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado el:** jueves, 4 de febrero de 2021 8:13 a. m.**Para:** hectorhernando0212@hotmail.com**CC:** rubenabogado84@gmail.com**Asunto:** COMUNICACION MEDIDA CAUTELAR EMPLEADO - RAD. 2020-378

Bucaramanga, 4 de febrero de 2021

Oficio No. 2020-00378-00

Señor

**HÉCTOR HERNANDO RAMÍREZ HERRERA Y/O QUIEN HA SUS VECES  
PAGADOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

HHR CONSTRUCTORES OBRAS CIVILES SAS.

Bogotá

**ASUNTO: MEDIDA CAUTELAR****PROCESO: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA**

RAD: 2020-00378-00

**DTE: LUZ MERY REY HERNANDEZ**

C.C. No. 63.533.002

**DDO: ALBERTO SALAMANCA SILGUEROS**

C.C. No. 79.345.296

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 3 de febrero de 2021, emitido en el proceso de la referencia, se decretó como ALIMENTOS PROVISIONALES a favor de la niña ELIANA LUCIA SALAMANCA REY y a cargo del señor ALBERTO SALAMANCA SILGUEROS, quien se identifica con C. C. No. 79.345.296, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (400.000) MENSUALES; además, de UNA CUOTA DOBLE A MITAD DE AÑO Y UNA CUOTA DOBLE A FIN DE AÑO, ordenándose descontar dichas sumas directamente de la nómina del demandado como trabajador de la empresa HHR CONSTRUCTORES OBRAS CIVILES SAS.

Igualmente, se DECRETÓ EL EMBARGO DE LAS CESANTÍAS a que tenga derecho el señor ALBERTO SALAMANCA SILGUEROS como empleado de la empresa HHR CONSTRUCTORES OBRAS CIVILES SAS.

Los descuentos y pagos deberán realizarse de la siguiente manera, los primeros cinco (5) días de cada mes:

Cuenta de Depósitos Judiciales: **No. 680012033008**

Banco: **Agrario de esta ciudad.**

Radicado del Proceso: **680013110008-2020-00378-00**

Formato o Tipo: **UNO (01)**

A orden de: **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**

A nombre de: **LUZ MERY REY HERNANDEZ**

C.C. **63.533.002**

Es de advertir que, deberá constituir el certificado de cada uno de los depósitos que se realicen, con el fin de acreditar los descuentos realizados al demandado, conforme lo dispuesto en el Núm. 9 del Art. 593 del C.G.P.

Las anteriores medidas se mantendrán en tanto se comunique orden en contrario. Así mismo se le comunica que de acuerdo con el núm. 1 del artículo 130 de la Ley 1098 de 2006, el incumplimiento de esta orden, hace al empleador o al pagador responsable solidario de las cantidades no descontadas.

Remito archivo adjunto la citada providencia.

Atentamente,

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
**Palacio de Justicia Oficina 220**

PARA CONSULTA DE TRASLADOS, ESTADOS ACTAS DE AUDIENCIAS Y PROVIDENCIAS. [AQUI](#)  
PARA VALIDAR AUTENTICIDAD DE PROVIDENCIAS CON FIRMA ELECTRÓNICA; [AQUI](#)

*Antes de imprimir piense si definitivamente es necesario hacerlo. Ahorre papel. Cuidemos el medio ambiente!*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**POR FAVOR, ACUSAR RECIBIDO**

**Cualquier comunicación debe ser enviada únicamente por correo electrónico y todos los documentos EN FORMATO PDF**

**Advertencia: El horario hábil de este Juzgado corresponde a aquel comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente. ART 109 C.G.P**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



### LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES

NOMBRE TRABAJADOR	ALBERTO SALAMANCA SILGUEROS	FECHA DE INGRESO	16/01/2021
CEDULA	79.345.296	FECHA DE RETIRO	22/02/2021
CARGO	AYUDANTE DE OBRA	TOTAL DIAS	37
SAL. PROM. MENSUAL	908.526	CAUSAL O MOTIVO DE TERMINACION	RENUNCIA VOLUNTARIA
SUB. TRANSPORTE	106.454		
PROMEDIO VARIABLE			

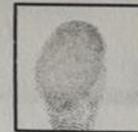
### LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES

CESANTIAS	\$	104.317
INTERESES CESANTIAS	\$	1.287
PRIMA DICIEMBRE	\$	104.317
VACACIONES	\$	46.688
SUB TOTAL	\$	256.610
TOTAL	\$	256.610

Acepto y recibo esta liquidación, dando constancia que a la fecha, con el pago del valor aquí liquidado. La empresa HHR CONSTRUCCION OBRAS CIVILES SAS NIT 900721741-8, queda a paz salvo por concepto de prestaciones sociales durante mi trabajo con él como patrono ya que mis sueldos prestaciones y todos mis derechos han sido cancelados de acuerdo a las disposiciones legales, y en constancia firmo de conformidad. Dando por terminado el contrato de comun acuerdo.

FIRMA EMPLEADOR  
HHR SAS

FIRMA TRABAJADOR  
ALBERTO SALAMANCA SILGUEROS  
CC.79.345.296



NIT: 900721741-8

CRA. 77 H 59 A 35 Sur, Bogotá D.C

Tel: 3132452657 – 320 492 18 78

Villavicencio (Meta) 16-febrero-2021

Señores:

HHR CONSTRUCCION OBRAS CIVILES SAS

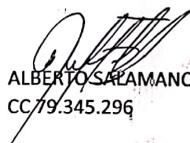
**REF: CARTA RENUNCIA VOLUNTARIA POR TERMINACION DE OBRA**

Reciban cordial y respetuoso saludo, sirva la presente a usted para presentar mi renuncia irrevocable al cargo de ayudante de obra en la construcción de caisson en la obra río ocoa, a partir del día 22 de febrero 2021, dado que por motivos personales no puedo continuar laborando.

Agradeciendo amablemente la oportunidad de haber laborado con ustedes, esperando tener el gusto de volver a laborar en el campo en el que me desempeño.

Sin más a que hacer referencia, y en espera de su comprensión y mayor consideración.

Atentamente:

  
ALBERTO SALAMANCA SILGUEROS  
CC 79.345.296